



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2021-ANA-AAA.H.H

Nuevo Chimbote, 10 de marzo de 2021

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con Código Único de Trámite N° 27240-2021, sobre levantamiento de suspensión de Autorización de Uso de Agua Superficial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, siendo así, el artículo 44 parte infine de la Ley, señala que; los derechos de uso de agua se otorgan, **suspenden**, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 243-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 12 de marzo del 2020, se **otorgo** autorización de uso de agua Superficial a favor de **TECK PERU S.A.**, por un **plazo de un (01) año**, proveniente de la quebrada Bronce y un volumen de agua de hasta 24 587.88 m<sup>3</sup>, para la ejecución del Proyecto "Exploración Minera Pashpap";

Que, con Resolución Directoral N° 394-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 07 de agosto del 2020, en merito a la declaratoria de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio a consecuencia del brote del COVID – 19, se **suspendió**, temporalmente la autorización de uso de agua superficial otorgada a favor de **TECK PERU S.A.** mediante Resolución Directoral N° 243-2020-ANA-AAA.HCH; así mismo se **dispuso** que la antes mencionada comunique oportunamente a esta Autoridad, el inicio de sus actividades de exploración, a efectos de dejar sin efecto la suspensión dispuesta; resolución que fue notificada el 19.08.20 mediante correo electrónico, como es de verse del cargo obrante en el presente expediente;

Que, siendo así, mediante escrito de fecha 15.02.21, **TECK PERU S.A.** (en adelante, la administrada) en atención a lo dispuesto en la citada resolución, informa que el 15 de abril del 2021 estará iniciando las actividades de su Proyecto "Exploración Minera Pashpap", por lo que solicita se proceda con el levantamiento de la suspensión temporal dispuesta mediante Resolución Directoral N° 394-2020-ANA-AAA.HCH;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2020-ANA-AAA.H.CH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, determina qué; habiendo dado cuenta la administrada de la nueva fecha de inicio de sus actividades, corresponde dejar sin efecto la suspensión temporal dispuesta mediante Resolución Directoral N° 394-2020-ANA-AAA.HCH y en consecuencia recobra vigencia la autorización de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 243-2020-ANA-AAA.HCH; debiendo precisarse que el computo del plazo de la autorización de uso de agua otorgada se efectuara a partir del 15 de abril del 2021;



Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer** dejar sin efecto la suspensión temporal ordenada mediante Resolución Directoral N° 394-2020-ANA-AAA.HCH y en consecuencia recobra vigencia la autorización de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 243-2020-ANA-AAA.HCH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que el plazo de un (01) año de la autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 243-2020-ANA-AAA.HCH, será computado a partir del 15 de abril del 2021, fecha en la que la administrada dará inicio a sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a **TECK PERU S.A.**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ing. ROBERTO SUING CISNEROS**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama

